

Los cau. Jurados  
Juan de Suan  
Luis de Suan  
de la villa y Herria

Reconociendo de los beneficios que por execucion  
de la Real cedula de 17 de Mayo de 1763 se han  
hecho en la villa de Suan para el contagio que  
hubo con que estos dias nos asocorrido, y que  
don los cau. Jurados por quanto con la memoria  
que fueron servidos para ayuda a los gastos  
de la fabrica de la S. Maria y para haciendo  
los trabajos de S. Juan en que esta la obra  
mayor = Los dnos S. Jurados lo confieren  
xon an =

Entre el Sr. D. Luis Salas Regidor =  
Entre el Sr. D. Sebastian Saucedra Regidor =  
que por quanto la plaza de alférez de la parroquia  
de S. Juan de que es Capitan el Sr. Juan de Suan  
por de oron, y para que por que sea  
hem apartado aver ayudantes de sargento mayor.  
y con viene aya sujeto quinquena años al  
servicio para las ocasiones que se ofieren del servi-  
cio de Su Mage. y de que el dho Sr. Juan de Suan  
Capitan de la dha parroquia de S. Juan ay  
puesto porque estuviere nombrado alférez  
la persona de Juan Ferrer S. de la villa de Suan  
concurran las partes nec. Desdeluego se eligió  
y nombra al referido Juan Ferrer de la condancia  
de la dha parroquia. La que se debe guardar en  
las excepciones y que se le dé testimonio =

Alférez de la Parroquia  
de S. Juan  
Juan Ferrer =